



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: El **PLAN E-COM (Esfuerzo Compartido)** oportunamente instrumentado por el Ministerio de Desarrollo Social, por el cual el Municipio en el año 1994 efectúa la construcción de cuatro viviendas.-

Que la unidad adjudicada al Señor Daniel Sebastián MENSA se encuentra pagada en su totalidad, gozando de la posesión de la vivienda adquirida, y;

CONSIDERANDO: Que corresponde suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del interesado referido, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

- Ordenanza N° 1150/2008.-

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como C02.S01.M008.P017, N° de cuenta 3001-25105410 con una superficie de 297.33 m2, a favor del Señor Daniel Sebastián MENSA.-----

Art. 2°: REMITASE copia de la presente al proceso Contaduría de la Municipalidad de Freyre a sus efectos.-----

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciocho (18) días del mes de Setiembre del año dos mil ocho.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 182//2008 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diecinueve (19) de Setiembre de dos mil ocho.....

MARISEL I. LÓPEZ
Secretaria de Actas
H.C.D.



MARCELA C. ROSAS
Presidenta H. C. D.